



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 21 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Manuel Martí Giner

D. José Antonio Milla García

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. presidente, los señores anotados al margen, asistidos por la secretaria, D<sup>a</sup>. María José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





### ORDEN DEL DIA

**1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019, SESIÓN ORDINARIA.**

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (4 PP y 1 C's), y 1 abstención (el Sr. Adsuara por no haber asistido a la sesión anterior), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de 7 de marzo de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### INTERVENCIÓN

**2. DAR CUENTA DECRETO 2019-0624. APROBAR LA CERTIFICACIÓN TERCERA, DE LA OBRA “URBANIZACIÓN Y OBRAS ACCESIBILIDAD EN AVDA. ALBUFERA Y OTRAS CALLES (PPOS-2017/891)”, REALIZADA POR “LICUAS, S.A.”, POR IMPORTE DE 62.989,37 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**3. DAR CUENTA DECRETO 2019-0622. APROBAR LA CERTIFICACIÓN QUINTA, DE LA OBRA “RESTAURACIÓN SINDICAT ARROSSER DE ALFAFAR, 2ª FASE”, REALIZADA POR “ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.”, POR IMPORTE DE 3.958,43 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

**4. DAR CUENTA DECRETO 2019-0668, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.03.19 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### SECRETARÍA

**5. EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. 61/18 INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.**

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D. M.A.P.G. una multa de 150,00 euros por la comisión de la infracción al art.17.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección del Espacio Urbano en el municipio, tipificada de carácter grave.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.





**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

### CULTURA

#### **6. MINORACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFAFAR, ASSOCIACIÓ D'ESTUDIS D'ALFAFAR, CERAMISTAS BARRIO ORBA Y COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS ALFAFAR, EJERCICIO 2018.**

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Minorar la ayuda económica a las siguientes entidades en las cantidades que a continuación se detallan:

|  |         |
|--|---------|
| JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFAFAR | 161,66€ |
| CERAMISTAS BARRIO ORBA                         | 662,61€ |
| COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS DE ALFAFAR     | 119,54€ |
| ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAFAR                 | 24€     |

3

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

### EDUCACIÓN

#### **7. SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE AYUDA ECONÓMICA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, EJERCICIO 2019.**

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el 100% de subvención en materia de salarios y seguros sociales del personal para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo montante asciende a 150.276,43 € disponiendo para tal fin de la aplicación presupuestaria 06,326.20 Servicios Complementarios Educación. Gabinete Psicopedagógico, aceptando el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones recogidas en la orden que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de los ayuntamientos.





**SEGUNDO.** Mantener, como mínimo, el volumen de contratación de personal que haya sido considerado para la concesión de la subvención, así como el funcionamiento del gabinete psicopedagógico escolar, durante los periodos lectivos del curso escolar.

**TERCERO.** Justificar ante la Conselleria competente en materia de educación, la ayuda en los términos y plazos previstos en el artículo diecisiete de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

**CUARTO.** El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Conselleria competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**QUINTO.** Comunicar a la Conselleria competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**SEXTO.** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**SÉPTIMO.** Incluir en la publicidad del gabinete psicopedagógico escolar municipal el hecho de estar subvencionado parcialmente por la Conselleria competente en materia de educación.

**OCTAVO.** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo dieciocho de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

**NOVENO.** Colaborar en coordinación con la Conselleria competente en materia de educación, en lo que se refiere a la planificación que dicha Conselleria pueda elaborar en el campo de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y, en concreto, asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal o mancomunado en las reuniones de coordinación organizadas por el servicio psicopedagógico escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa.

**DÉCIMO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alfafar, y a las áreas de Educación, Intervención y al Área de Tesorería.

Finalizado el anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde a Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

A) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “EMPRENDE Y ACTIVA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE L’HORTA SUD” Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO LOCAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALFAFAR MEJORANDO LA IMAGEN COMERCIAL DEL MUNICIPIO.





B) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BONAGENT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 votos PP, 1 voto C's), se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

**A) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “EMPRENDE Y ACTIVA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE L’HORTA SUD” Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO LOCAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALFAFAR MEJORANDO LA IMAGEN COMERCIAL DEL MUNICIPIO.**

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el modelo de “Convenio de colaboración entre “Emprende y Activa Asociación de empresarios, comerciantes y profesionales de Alfafar de l’Horta Sud” (EyA) y el Ayuntamiento de Alfafar para el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas para contribuir a la modernización y ordenación del comercio local mediante el fomento del asociacionismo.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo adoptado a D. M.A.F.R, en representación de la Asociación EyA y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos oportunos.

**B) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BONAGENT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.**

Por unanimidad (6 votos a favor: 5 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el modelo de “Convenio de colaboración entre la Asociación BONAGENT y el Ayuntamiento de Alfafar para el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su inserción socio – laboral”, para el establecimiento de líneas de trabajo conjuntas para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su inserción socio – laboral.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración.





**TERCERO.** - Notificar el acuerdo adoptado a D<sup>a</sup>. E.R.F. en representación de la Asociación BONAGENT y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos oportunos.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

